

CONTRATO DE LICENCIA DE USO DE PROPIEDAD INTELECTUAL

En la ciudad de Bogotá D.C., a los 15 de junio de 2026, entre los suscritos a saber: por una parte, Carlos Alberto Pérez Gómez, identificado(a) con C.C. número 79.456.123, quien para los efectos del presente contrato se denominará el/la LICENCIANTE, y por la otra parte, María Fernanda López Ramos, identificado(a) con C.C. número 52.789.456, quien para los efectos del presente contrato se denominará el/la LICENCIATARIO(A) (y en conjunto "LAS PARTES"), hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE LICENCIA DE USO DE PROPIEDAD INTELECTUAL, el cual se rige por la legislación andina aplicable a activos de propiedad industrial, cuando corresponda, y por las normas civiles y comerciales de Colombia, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA - ANTECEDENTES Y TITULARIDAD:

EL LICENCIANTE manifiesta y garantiza que es el legítimo y exclusivo propietario, titular y depositario de los derechos patrimoniales sobre el siguiente activo de Propiedad Intelectual (en adelante "LA PROPIEDAD INTELECTUAL").

Tipo de activo: Licencia de Uso de MARCA REGISTRADA (Signo distintivo)

Descripción y Registro:

- Marca, software o activo licenciado: ...
- Certificado, solicitud, expediente o soporte de registro
- Clase, versión, módulos o descripción técnica
- Titular declarado y relación con el licenciante

La titularidad, registro, vigencia, cadena de derechos, autorizaciones previas y renovaciones se soportan así:

- Certificado SIC, DNDA u otro soporte de titularidad
- Fecha de registro, vigencia, renovaciones y licencias previas
- Autorizaciones, cesiones o poderes que habilitan la licencia
- Gravámenes, limitaciones o litigios conocidos sobre el activo

SEGUNDA - OBJETO DEL CONTRATO (LA LICENCIA):

En virtud de las estipulaciones de este contrato, EL LICENCIANTE otorga a favor de EL LICENCIATARIO una Licencia de Uso de carácter intransferible y temporal sobre LA PROPIEDAD INTELECTUAL, estrictamente delimitada a los siguientes usos permitidos:

- Uso autorizado del signo, software o activo: ...
- Productos, servicios, empaques o desarrollos cubiertos
- Usos expresamente excluidos o no autorizados

- Límites de reproducción, exhibición o explotación comercial

Los usuarios, sedes, canales, productos, plataformas, ambientes o unidades autorizadas serán:

- Usuarios, seats, sedes o dispositivos autorizados: ...
- Canales, ecommerce, empaques, ambientes o plataformas permitidas
- Copias, credenciales, APIs o accesos habilitados
- Personal o terceros autorizados para operar el activo

Las restricciones, sublicencias, cesión, terceros, ingeniería inversa, marcas derivadas, modificaciones, proveedores o usos no autorizados serán:

- Prohibición o condiciones para sublicenciar, ceder o transferir
- Ingeniería inversa, copia, modificación o marcas derivadas
- Proveedores, integradores o terceros autorizados
- Usos fuera del alcance, territorio o finalidad pactada

Queda prohibido a EL LICENCIATARIO utilizar LA PROPIEDAD INTELECTUAL para fines distintos a los aquí autorizados.

TERCERA - TERRITORIO Y EXCLUSIVIDAD:

La presente licencia se otorga única y exclusivamente para ser explotada o utilizada dentro del siguiente ámbito geográfico: El territorio de la República de Colombia.

Asimismo, las partes convienen que esta licencia tiene carácter NO EXCLUSIVO; por consiguiente, EL LICENCIANTE conserva su pleno derecho para utilizar directamente o licenciar a otros terceros simultáneamente LA PROPIEDAD INTELECTUAL, dentro o fuera del territorio aquí definido.

Los controles de calidad, manual de marca, aprobaciones de piezas, auditoría, muestras, empaques, publicidad y retiro de materiales no autorizados serán:

- Manual de marca, identidad visual y lineamientos de uso
- Aprobación previa de empaques, publicidad o piezas
- Muestras, auditorías, calidad y retiro de materiales no aprobados
- Consecuencias por uso no conforme al manual o estándares

CUARTA - OBLIGACIONES DE EL LICENCIATARIO:

1. Respetar escrupulosamente los manuales de identidad visual, directrices de marca o términos y condiciones de software emitidos por EL LICENCIANTE.
2. Permitir que EL LICENCIANTE ejerza controles periódicos de calidad sobre los productos, servicios o desarrollos en los que se aplique LA PROPIEDAD INTELECTUAL, para proteger el buen nombre y prestigio del activo.

3. Informar inmediatamente a EL LICENCIANTE si llega a tener conocimiento de cualquier infracción, piratería, copia o uso indebido de LA PROPIEDAD INTELECTUAL por parte de terceros en el Territorio.

— — —

MUESTRA GRATUITA — DOCUMENTO INCOMPLETO

Esta es una vista previa con fines informativos. La versión completa incluye todas las cláusulas, personalización guiada y descarga en PDF y Word en:

www.haztucontrato.com

MUESTRA